

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, dos (02) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

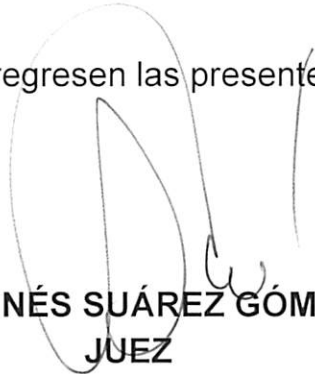
REFERENCIA: PERTENENCIA No. 2019 - 00332
DEMANDANTE: CARLOS HERNANDO GAVILÁN CORTÉS y OTRO
DEMANDADOS: HEREDEROS DE PEDRO FRANCO y OTROS

Teniendo en cuenta que se instaló la valla en lugar visible del predio objeto de proceso, junto a la vía pública más importante, según se puede determinar de las fotografías arrimadas al proceso, en los términos del numeral 7º del artículo 375 del C.G. del P., se ordena tenerla en cuenta.

Por secretaría actualícese el Registro Nacional de Emplazados, el nombre de los sujetos emplazados, su número e identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el Juzgado que lo requiere; en la forma y términos del art. 5º del Acuerdo No. PSAA14-10118 de marzo de 2014, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. -
Inc. 5º Art. 108 del C.G. del P. -

Una vez lo anterior regresen las presentes diligencias a Despacho.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ